



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL PROCESO POSTCOSECHA Y CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉS ESPECIALES EN EL MARCO DE LA RUTA DE APRENDIZAJE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA Y SU ARTICULACIÓN A LOS MERCADOS DE CAFÉS ESPECIALES.

I. AREA USUARIA

Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP, del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú - AVANZAR RURAL”.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA Y CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉS ESPECIALES en marco de la ruta de aprendizaje: GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA Y SU ARTICULACIÓN A LOS MERCADOS DE CAFÉS ESPECIALES.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto tiene por finalidad contribuir al desarrollo social y económico sostenible de los pequeños productores agrarios organizados en la Sierra y Selva de las Regiones de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lima, y San Martín.

Las rutas de aprendizaje en el proyecto Avanzar Rural contempla que, a partir de las experiencias del proyecto y otras iniciativas de desarrollo rural relevantes, se implementarán rutas de aprendizaje y pasantías en campo.

En este marco de las finalidades y objetivos del Proyecto, se ha previsto la ruta de aprendizaje denominada "Gestión de la calidad en los procesos de postcosecha y su articulación a los mercados de cafés especiales", cuya finalidad está orientada a fortalecer las capacidades de los productores líderes, tanto varones como mujeres, mediante espacios de intercambio de experiencias y formación entre pares. Estos líderes participantes serán los encargados de replicar estas experiencias y formación adquirida a otros productores de diversas organizaciones, por consiguiente, para lograr los objetivos de la ruta es necesario contratar los servicios de capacitación especializada en los procesos de postcosecha y control de calidad de cafés especiales.

IV. ANTECEDENTES

El Proyecto AVANZAR RURAL, se ejecuta a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario AGRO RURAL-MIDAGRI, en virtud al Convenio de Préstamo N° 2000003288 suscrito entre la República del Perú y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola — FIDA.

El Proyecto Avanzar Rural tiene 4 Componentes: C1 Manejo Sostenible de Recursos Naturales; C2 Desarrollo de Negocios Rurales sostenibles e inclusivos; C3 Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento; y, C4 Administración y Gestión del Proyecto, en el Componente 3 se considera el fortalecimiento de la oferta de servicios e innovaciones que se requiera para mejorar las capacidades técnicas de proveedores de servicios locales y de los socios de las Organizaciones de Pequeños Productores, promover el desarrollo de innovaciones y gestionar adecuadamente el conocimiento, aprendizaje y comunicación.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

AGRO RURAL

Proyecto
Avanzar
Rural

Se ha desarrollado la propuesta de ruta de aprendizaje denominada "Gestión de la calidad en los procesos de postcosecha y su articulación a los mercados de cafés especiales". El objetivo general de esta ruta es fortalecer las capacidades y competencias de los socios y socias líderes de organizaciones cafetaleras beneficiarias del proyecto en tecnologías y buenas prácticas de mejoramiento de la calidad y valor del café en los mercados especializados, fomentando la participación activa de mujeres y jóvenes.

No Objeción del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) N° N00029946/Avanzar Rural/32592 con fecha 03 de Julio de 2023. En este documento se considera el presente servicio con su respectivo presupuesto.

Bases de postulación de organizaciones para la selección de productores líderes y lideresas con fecha 07 de Julio de 2023, en la cual el 26 de Julio del 2023 contempla contar con los resultados de los participantes a la ruta de aprendizaje, la fecha propuesta de la ruta de aprendizaje es del 14 al 19 de agosto de 2023.

V. META DEL POA VINCULADO

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será asociados a la propuesta de ruta de aprendizaje denominado: GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA Y SU ARTICULACIÓN A LOS MERCADOS DE CAFÉS ESPECIALES, la cual corresponde a la Act. 3.2.1.5. Rutas de aprendizaje, pasantías para productores líderes (Nacional e Internacional).

VI. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de consultoría para CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA Y CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉS ESPECIALES para ser llevado a cabo en la ruta de aprendizaje denominada "Gestión de la calidad en los procesos de postcosecha y su articulación a los mercados de cafés especiales".

VII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El servicio consiste en CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA Y CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉS ESPECIALES en marco de la ruta de aprendizaje denominada "Gestión de la calidad en los procesos de postcosecha y su articulación a los mercados de cafés especiales".

7.1. Alcances sobre la ruta de aprendizaje relacionada al servicio de capacitación:

- La ruta de aprendizaje está dirigida a productores y productoras líderes de organizaciones de pequeños productores (OPPs) de las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, que han sido beneficiadas con planes de negocios del proyecto Avanzar Rural en la línea productiva de café. Está diseñada para un total de 25 participantes y constará de dos fases:
- Fase 01: Consistirá en tres (03) días de capacitación taller en buenas prácticas de procesamiento para conservar y mejorar la calidad del café, que se llevará a cabo en el Centro de Capacitación e Innovación Tecnológica de la Central Café y Cacao del Perú, ubicado en la provincia de Chanchamayo, región Junín, la cual para tener mejores resultados del interaprendizaje es necesario contar con el acompañamiento y capacitación de un/a profesional experto en el sector cafetalero (mínimo con certificación de Catador Q Grader y certificación de Q Processing Professional - Nivel 2).
 - Fase 02: Comprenderá tres (03) días de visitas a organizaciones de productores de café exitosas que se encuentren en un contexto de mayor desarrollo.





7.2. Descripción del servicio

La finalidad de la consultoría requerida es desarrollar capacitación especializada en los procesos de postcosecha y control de calidad de cafés especiales durante la ruta de aprendizaje denominada "Gestión de la calidad en los procesos de postcosecha y su articulación a los mercados de cafés especiales; especialmente centrada en la fase 01 de la presente ruta de aprendizaje", la cual estará dirigida a 25 participantes seleccionados para la ruta de aprendizaje gestión de la calidad en los procesos de postcosecha y su articulación a los mercados de cafés especiales, la cual debe ser de manera participativa y bajo la experiencia de aprender haciendo.

7.3. Descripción de las actividades del servicio

- a) Diseño y planificación de los contenidos y materiales de capacitación, tomando en cuenta las buenas prácticas y tecnologías relevantes para la postcosecha y control de calidad de cafés especiales; la cual lo realizará en coordinación con el proyecto Avanzar Rural y la Central de Café y Cacao.
- b) Impartición de capacitaciones teóricas y prácticas a los participantes de la ruta de aprendizaje, con énfasis en la mejora de la calidad y valor del café en los mercados especializados, que desarrollarán en la ruta de aprendizaje bajo el siguiente esquema: i) 15 días de preparación de plan de capacitación y materiales. ii) 03 días de capacitación intensiva en la ruta de aprendizaje ii) 03 días de facilitación en la ruta de aprendizaje ii) 24 días de pos seguimiento a los participantes de acuerdo a las capacitaciones impartidas.
- c) Desarrollo de sesiones interactivas y dinámicas que promuevan el aprendizaje participativo y el intercambio de conocimientos entre los participantes, utilizando metodologías de capacitación de adultos.
- d) Brindar información y herramientas para producir cafés de alta calidad a través de casos prácticos desde un análisis de la materia prima, cosecha selectiva, clasificación, despulpado, fermentación, lavado, secado y almacenamiento de café en diversos procesos.
- e) Facilitación de actividades prácticas en campo desde el punto de vista técnico, enfocadas en la aplicación de las buenas prácticas postcosecha de cafés especiales.
- f) Acompañamiento y asesoramiento individualizado a los participantes, brindando orientación y retroalimentación específica sobre sus prácticas y procesos, post capacitación presentando las bases técnicas para realizar el seguimiento a los planes de innovación que implementará cada participante a la ruta de aprendizaje, hasta el término del servicio.
- g) Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la capacitación, documentando los avances y resultados alcanzados por los participantes.
- h) Coordinación con el equipo organizador Proyecto Avanzar Rural y Central de Café y Cacao para asegurar la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los objetivos de la ruta de aprendizaje.
- i) Reuniones de trabajo virtual y presencial.

7.4. Modalidad de trabajo

Las labores del servicio se realizarán bajo la modalidad presencial.

VIII. PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL (LA) CONSULTOR (A)

El servicio podrá ser desarrollada por una persona natural con RUC activo habido ante SUNAT, debiendo acreditar el **perfil requerido**, según el siguiente detalle:

Perfil requerido	
Formación Académica	☒ Profesional titulado de las carreras de: Agronomía y/o Agroindustria, y/o Ciencias Agrícolas y/o Recursos Naturales y/o afines.





	<ul style="list-style-type: none"> ☒ Certificación de catador(a) Q Grader ☒ Certificación profesional en procesamiento de café (Q Processing) mínimo nivel 02.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> ☒ Experiencia mínima de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado con relación al sector cafetalero, con enfoque en postcosecha y control de calidad de cafés especiales. ☒ Experiencia mínima de (02) años facilitando, diseñando e implementado cursos y/o asistencias técnicas en postcosecha, control de calidad de cafés especiales. ☒ Deseable: Desarrollo de cursos en procesamiento de cafés especiales con énfasis en lavado, honey y naturales.
Otros conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> ☒ Amplio conocimiento en procesos de postcosecha y control de calidad de cafés especiales, incluyendo buenas prácticas agrícolas y de manejo postcosecha. ☒ Experiencia en la aplicación de estándares de calidad y certificaciones relacionadas con cafés especiales.
Habilidades y Competencias	<ul style="list-style-type: none"> ☒ Habilidades pedagógicas y capacidad para diseñar e impartir capacitaciones teóricas y prácticas de manera efectiva, con metodologías participativas. ☒ Excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita. ☒ Aptitud para trabajar bajo presión. ☒ Resolución de problemas. ☒ Pensamiento crítico

Requisitos Adicionales:**Persona Natural:**

- ✓ Formación académica y experiencia según el perfil requerido.
- ✓ No estar impedido de trabajar con el Estado. Se acreditará con declaración jurada.
- ✓ De ser necesario, podrá contar con un/a profesional adicional (que no suma financieramente a lo pactado con el titular) que complemente el perfil requerido para cumplir con el producto del servicio. Acreditará su experiencia.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP).

**IMPORTANTE**

Acreditación de la experiencia: Certificados o constancias, copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de la capacitación especializada en los procesos de postcosecha y control de calidad de cafés especiales se desarrollará en el Centro de Capacitación e Innovación Tecnológica de la Central Café y Cacao del Perú, ubicado en la provincia de Chanchamayo - región Junín.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguientes de la notificación de la orden de servicio.

XI. RODUCTOS ESPERADOS – ENTREGABLES

Referido a los documentos que el operador deberá presentar para la conformidad del servicio.



Productos	Plazo Máximo	Contenido del entregable
Único entregable al final de la consultoría	Hasta 45 días calendario , contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio u otra modalidad de contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico final (cualitativo y cuantitativo) del proceso del servicio de capacitación que incluye el plan de capacitación, metodología, asistencia de participantes, logros de la capacitación, resultados.

11.1. Lugar de presentación de entregable: El lugar de presentación del entregable y/o informe de servicios será en Mesa de Partes de la UCP Proyecto Avanzar Rural, ubicada en la Av. Arnaldo Márquez 1677, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en horario de 8 a.m. a 2 p.m. o de 2 p.m. a 5 p.m.

11.2. Forma de presentación de entregable:

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

El único entregable deberá contener lo siguiente:

- Carta de presentación dirigida a la Coordinadora del Proyecto
- Informe del servicio que corresponda
- Recibo de honorarios y validado por SUNAT
- Suspensión de cuarta categoría de ser el caso.

XII. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El monto total del servicio asciende a S/.14,250.00 (catorce mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles). El monto total del servicio de consultoría requerido es a todo costo e incluye los gastos de traslado/viáticos a la región Junín y los impuestos de Ley. Monto que se pagara al término del servicio, con la presentación del único entregable indicado en la cláusula novena que antecede, previa conformidad del producto final otorgada por parte del Especialista de la Gestión del Conocimiento y Comunicaciones mediante carta.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad será otorgada por la Especialista en Gestión de Conocimiento y Comunicaciones de la UCP.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

AGRO RURAL



caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

XVI. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" es una entidad estatal que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL y debe asegurarse de la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.



XVII. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

AGRO RURAL

Proyecto
AVANZAR
Rural

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho correspondiente al Proyecto a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

El postor declarado como ganador no debe encontrarse inmerso dentro del grupo de personas impedidas para contratar estipuladas en el artículo Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado (incisos "a" al "t"), tales como:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que **EL CONTRATISTA** acepte la presente contratación, pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo antes aludido, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se detecte la contingencia legal.

